

## **HOMOLOGACIÓN DE FORMADORES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE EMPRENDEGEEK 2018**

### **1. Antecedentes.**

CTIC Centro Tecnológico tiene previsto, dentro de sus actuaciones en el ejercicio 2018, la realización del itinerario de emprendimiento juvenil denominado **EmprendeGeek II**, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de la Fundación INCYDE. Para ello necesitará disponer de un equipo de colaboradores en las labores de docencia y tutoría en las acciones que se desarrollen, con perfiles multidisciplinares y con experiencia en las áreas específicas que recoge el proyecto.

Con la finalidad de cumplir los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia CTIC Centro Tecnológico invita a las entidades, empresas y profesionales autónomos interesados en la prestación de los servicios indicados a presentar su candidatura, con indicación de los profesionales propuestos para ser incluidos en la base de datos de formadores homologados de CTIC. La homologación es un requisito previo necesario para la posterior contratación de la empresa (incluidos profesionales autónomos / empresarios individuales) o entidad que aporte a dichos profesionales, del que no se derivará obligación alguna entre las mismas, los candidatos a homologación y CTIC Centro Tecnológico, ni tiene efecto inmediato de contratación

La diversidad de las actividades formativas y de tutorización que se desarrollarán en el marco del proyecto, tanto en tipología, en metodología docente y en duración, hacen que CTIC Centro Tecnológico no pueda definir el número concreto de actividades que se llevarán finalmente a efecto, y por lo tanto solo puede definir su necesidad de expertos a designar a medida que se inicien las diferentes actividades.

### **2. Objeto de la homologación.**

El objeto de esta homologación es:

- La evaluación, de forma objetiva, de la cualificación profesional de los formadores propuestos con carácter previo a su potencial involucración como docentes en el marco del proyecto **EmprendeGeek 2018** que, en su caso, dará lugar a la celebración de los correspondientes contratos de prestación de servicios con las empresas o entidades proponentes.
- Disponer de una lista de formadores homologados por CTIC, a partir de la cual se articulen las posteriores contrataciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia en la contratación, tal y como dispone la normativa y procedimientos internos del Centro vigentes.

### 3. Características de la homologación.

La presente homologación habilitará a los profesionales homologados para impartir docencia y tutorización dentro del proyecto EmprendeGeek 2018, ejecutado por Fundación CTIC Centro Tecnológico y cofinanciado por Fundación INCYDE, a través del Fondo Social Europeo.

Las entidades o empresas con formadores homologados formarán parte de la base de datos de entidades colaboradoras a partir de la cual se realizará la selección para la contratación de los correspondientes servicios de formación. La homologación no obliga a la contratación de las entidades o empresas que aporten profesionales para su homologación, por lo que no existe un alcance mínimo de contratos que deriven de la misma.

La modalidad de contratación será mercantil, contratación de servicios, y no será en ningún caso mediante contratación laboral. La contratación se hará siempre con la empresa o entidad que haya presentado a los formadores homologados (o con el profesional autónomo / empresario individual, cuando sea el caso). En el caso de que en el transcurso del proceso de adjudicación de servicios el profesional extinga su relación laboral con la empresa o entidad que solicitó su homologación, se procederá a dar de baja dicha homologación, ya que la homologación vincula tanto a la empresa o entidad solicitante (o profesional autónomo, en su caso) como a la disponibilidad del profesional presentado al proceso.

Las condiciones expuestas en el presente pliego de homologación serán vinculantes en el caso de que exista contratación posterior de servicios a las entidades o empresas con docentes homologados en el marco del proyecto de referencia.

### 4. Actividades a ser desarrolladas por los formadores homologados.

Las acciones que serán realizadas por parte de los docentes homologados se agrupan en dos ámbitos diferenciados:

1. Sesiones grupales: Se trata de una serie de acciones formativas que deben realizar todos los participantes en el proyecto (alumnado) y que se desarrollan en sesiones de entre 3 y 5 horas de duración, por cada una de las materias objetivo de la homologación. Esta formación debe tener un carácter muy práctico y muy vinculado a las necesidades reales del joven de cara a su posterior entrada en el mercado laboral.
2. Tutorías personalizadas. A fin de completar las sesiones grupales todos los alumnos deberán asistir a 10 horas de tutorización personalizada, abordando las materias objeto de la homologación, de acuerdo con un itinerario adaptado a las necesidades de cada joven. Estas tutorías tendrán una duración de 1 ó 2 horas por sesión.

En el caso de adjudicación de servicios de formación a un formador homologado, el mismo deberá realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el correcto desarrollo de las actividades objeto de la contratación: preparación de contenidos formativos, aportación de materiales, impartición de horas lectivas (formación grupal y tutorías) y controles de asistencia.

## 5. Localización de las actividades.

Los lugares de celebración de las actividades a impartir serán diferentes localidades pertenecientes a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

## 6. Capacidad para presentarse a la homologación para prestar el servicio. Solvencia técnica requerida y criterios de evaluación.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las empresas o entidades legalmente constituidas, incluyendo empresarios autónomos, que tengan capacidad de obrar, acrediten la solvencia técnica y profesional de los docentes propuestos para homologación, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Su actividad económica u objeto social debe tener relación directa con el objeto de la homologación.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y estén dados de alta en epígrafe del IAE acorde con la actividad a desarrollar.

En relación a los profesionales para los que se requiera homologación, se deberá acreditar la vinculación laboral de los mismos con la empresa o entidad, así como sus conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas en el proyecto, teniendo en cuenta las materias para las cuales se otorgará la homologación:

- **M1.** Desarrollo de modelo de negocio (metodologías *lean startup*, *design thinking*, *business model canvas*, creación de prototipos y mínimo producto viable).
- **M2.** Negocio online y comercio electrónico.
- **M3.** Marca personal digital.
- **M4.** Marketing Digital.
- **M5.** Estrategia empresarial y plan de negocio.
- **M6.** Empleabilidad y habilidades sociales.

## 7. Procedimiento de homologación.

### Documentación a presentar.

Se presentará una solicitud independiente para cada candidato a homologación, no existiendo límite en el número de candidatos a presentar. Las solicitudes estarán conformadas por la siguiente documentación:

- a) Solicitud de homologación, según modelo (anexo I).
- b) Alta en el IAE de la empresa o entidad para la actividad objeto de homologación.

- c) Currículo actualizado de la persona o personas propuestas, en los que se refleje su experiencia, así como sus conocimientos en la materia o materias objeto de la homologación.
- d) Vida laboral actualizada, que se corresponda con la información recogida en el currículo y que, en su caso, acredite la vinculación del profesional con la empresa/entidad que solicita la homologación.
- e) Copia de títulos acreditativos de formación superior afín a la materia a impartir.

Una vez realizada la homologación y con carácter previo a la contratación posterior de servicios, se solicitarán certificados que acrediten los conocimientos, competencias y experiencia reflejada en los currículos presentados, así como las certificaciones negativas del registro de delincuentes sexuales del formador/es propuesto/s.

Igualmente se solicitarán a las entidades, empresas o empresarios individuales, a los que se vaya a contratar, certificados de estar al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

#### **Lugar y plazo de presentación de solicitudes de homologación.**

Las solicitudes se presentarán antes de las **14:00 horas del día 28 de marzo de 2018** a través de correo electrónico o presencialmente en las oficinas de CTIC Centro Tecnológico (Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Calle Ada Byron, 39, Edificio Centros Tecnológicos Cabueñes s/n, 33203, Gijón, Asturias., teléfono 984291212, Fax: 984390612, email: [ctic@fundacionctic.org](mailto:ctic@fundacionctic.org), con copia a [miguelangel.acero@fundacionctic.org](mailto:miguelangel.acero@fundacionctic.org)).

La solicitud deberá incluir la documentación acreditativa enumerada en el apartado anterior.

En la documentación remitida deberá indicarse expresamente la referencia al procedimiento "HOMOLOGACIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRENDEGEEK 2018".

#### **Procedimiento de selección y comunicación de resultados.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán examinadas conforme a los criterios de valoración establecidos, que se relacionan a continuación:

##### **Formación (máximo de 15 puntos).** Criterios de puntuación:

- Formación superior afín a la materia a impartir.
- Formación afín a la materia a impartir.

##### **Experiencia profesional (máximo de 25 puntos).** Criterios de puntuación:

- Más de 5 años de experiencia profesional en la materia.
- Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia.
- Entre 1 y 2 años de experiencia profesional en la materia.

**Experiencia docente (máximo de 10 puntos).** Criterios de puntuación:

- Más de 5 años de experiencia docente en la materia.
- Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia.
- Entre 1 y 2 años de experiencia docente en la materia.

**Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para ser homologada en relación a una de las materias objeto de docencia cuando obtenga una puntuación total igual o superior a 40 puntos.**

Quedará automáticamente excluida de la evaluación cualquier solicitud que no alcance una puntuación de 40 puntos en la evaluación de los criterios de especialización. Las solicitudes que superen esta puntuación pasarán a formar parte de la relación de docentes homologados para la materia correspondiente.

La resolución del procedimiento de concesión o denegación de la homologación se comunicará a los solicitantes a través de correo electrónico.

## **8. Proceso de adjudicación de actividades**

Será la coordinación del proyecto de EmprendeGeek 2018 la que atendiendo a las necesidades del mismo procederá a distribuir las actividades a realizar entre los formadores homologados en base a los siguientes criterios:

- Especialidad para la que ha obtenido homologación.
- Valoración obtenida para dicha especialidad. En caso de empates en la valoración obtenida para una misma especialidad, se utilizará como criterio de desempate el número de meses acreditados de experiencia profesional en la materia, en primer término, y la experiencia docente en segundo término.
- Disponibilidad del docente, en función de la agenda de actividades prevista. En el caso de no disponibilidad, se propondrá al siguiente docente de la lista por orden de puntuación obtenida, pudiendo involucrarse a distintos docentes para una misma materia en función de su disponibilidad.

## **9. Retribución económica.**

La retribución económica a percibir por parte de las empresas o entidades con docentes homologados, en el caso de que éstos sean seleccionados para la prestación de los correspondientes servicios será de:

- 50€/hora (IVA no incluido) en las acciones de formación presenciales.
- 35€/hora (IVA no incluido) en las acciones de tutorización individual.

Las condiciones particulares de ejecución (alcance, planificación, etc.) serán recogidas en el correspondiente documento de pedido o contrato con la empresa o entidad que aporte dichos docentes.

Queda incluido en la remuneración cualquier gasto necesario para el desarrollo de las actividades, según los alcances definidos. Asimismo, se incluye en esta remuneración la totalidad de gastos derivados de la ejecución de la actividad. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal.

La retribución se hará efectiva tras la impartición de las acciones de asociadas a cada una de las ediciones del curso, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallarán las actividades realizadas de acuerdo con las indicaciones que se reciban en el momento de la contratación, adjuntando los documentos justificativos correspondientes (hojas de firmas de las acciones presenciales, hojas de firma y reseña de tutorías, etc.).

En todo caso, como condiciones generales indicar que:

- Las facturas se acompañarán de los seguros sociales ya pagados, del mes correspondiente que acredite que las personas que han impartido las acciones formativas en esa fecha estaban dadas de alta correctamente a efectos de la seguridad social y en los grupos de cotización correspondientes.
- La conformidad de la factura, con toda la documentación que requiera su validación, es requisito indispensable para su registro contable. El pago se efectuará en un plazo máximo de 45 días tras haber sido conformada.

## **10. Aseguramiento de la calidad.**

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, CTIC Centro Tecnológico realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

CTIC Centro Tecnológico podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales que integran la bolsa de formadores homologados, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el supuesto de que los profesionales homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente documento, perderán la condición de docentes homologados.

## **11. Tratamiento y actualización de datos.**

Los datos facilitados por las empresas o entidades solicitantes de homologación serán incluidos en un fichero responsabilidad de Fundación CTIC Centro Tecnológico con la finalidad de controlar el desarrollo de las acciones cofinanciadas por el FSE, manifestando su consentimiento. El/la solicitante autoriza la comunicación de sus datos a la Comisión Europea, así como al a Unidad Administradora del Fondos Social Europeo con la finalidad de realizar el control de las acciones

cofinanciadas. El/la solicitante queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicando a Fundación CTIC a través de un escrito dirigido al responsable del fichero: (Ref. Protección de Datos) – FUNDACION CTIC, Parque Científico y Tecnológico de Gijón - C/ Ada Byron, 39 - 33203 Gijón (Asturias).

## **12. Plazo de ejecución de trabajos.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la homologación se **extenderá hasta el 30 de junio de 2018**, pudiendo, eventualmente, ser objeto de prórroga, vinculada a las posibles prórrogas que se pudieran conceder para el proyecto de referencia.

## ANEXO I. Solicitud de homologación de formadores para impartición de acciones en el marco del proyecto EMPRENDEGEEK 2018.

**Deberá presentarse una solicitud independiente por cada formador propuesto para el proceso de homologación.**

### Datos de la empresa

CIF	Nombre comercial / Nombre abreviado		Epígrafe(s) I.A.E.
Razón social			Fecha de constitución
Domicilio		Población	CP
Teléfono	Fax	E-mail	
Página web			Nº de empleados
Persona de contacto		E-mail	Teléfono
Breve presentación de la empresa. Ámbitos de trabajo.			
Experiencia de la empresa en el ámbito de la formación.			



### Datos del formador para el que se solicita homologación

Nombre y apellidos

Breve presentación del formador

Formación académica (se adjuntarán fotocopias de los títulos correspondientes).

Materias para las que solicita homologación

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> M1. Desarrollo de modelo de negocio (metodologías lean startup, design thinking, business model canvas, creación de prototipos y mínimo producto viable). | <input type="checkbox"/> M3. Marca personal digital.                   |
| <input type="checkbox"/> M2. Negocio online y comercio electrónico.  | <input type="checkbox"/> M4. Marketing Digital.                        |
|  | <input type="checkbox"/> M5. Estrategia empresarial y plan de negocio. |
|  | <input type="checkbox"/> M6. Empleabilidad y habilidades sociales.     |

Experiencia profesional

Años (fecha inicio y fin)	Duración (meses)	Empresa o cliente, y descripción del puesto de trabajo/objeto de los servicios prestados, con descripción expresa de las funciones docentes, en su caso, así como referencia a su vinculación con las materias relacionadas	¿Incluye funciones docentes? (Sí/No)	Materias relacionadas (M1-M6)

Formación impartida (acciones más significativas)

Año de impartición	Nombre del curso	Centro de formación/Cliente	Duración (en horas)	Materias relacionadas (M1-M6)

### Declaración jurada

El abajo firmante, como solicitante de la homologación para el docente propuesto,

**DECLARA:**

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Que es conocedor/a del documento descriptivo de las condiciones que han de regir la “HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FORMADOR DEL PROYECTO EMPRENDEGEEK”, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- Dar su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las bases de datos de la Fundación CTIC Centro Tecnológico y ser utilizados por ésta para los fines previstos.

**FIRMA DEL SOLICITANTE Y SELLO DE LA EMPRESA:**

D./Dña.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EMPRESA

(firma y sello)

**SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Alta en el IAE de la empresa o entidad que cursa la solicitud.
- Currículo actualizado de la persona propuesta, en los que se refleje su experiencia, así como sus conocimientos en la materia o materias objeto de la homologación.
- Vida laboral actualizada de la persona propuesta, que se corresponda con la información recogida en el currículo y que, en su caso, acredite la vinculación del profesional con la empresa/entidad que solicita la homologación.
- Copia de títulos acreditativos de formación superior afín a la materia a impartir.